



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00403 00
PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	MARÍA ALICIA y MARÍA VIRGELINA MARÍN MARÍN
DEMANDADO	EDGAR DARÍO, NORA HILDA ECHAVARRÍA MARÍN, MARIELA MARÍN DE MEJÍA, ALDO ALEXIS, DUVÁN DARÍO, EDWAR FERNEY MARÍN JARAMILLO, CARLOS ENRIQUE, JOSÉ GABRIEL, LUIS ALFREDO, Y MARÍA ROSALBA MARÍN MARÍN
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADO DEMANDADO - NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN

Como quiera que el Despacho procedió a enviar por correo electrónico el link del expediente digital a DUVÁN DARÍO MARÍN JARAMILLO, según lo ordenado en auto del 26 de enero de 2024, y como tal actuación se ajusta a lo ordenado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, se TENDRÁ COMO NOTIFICADO, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido del mensaje, esto es, el **29 de ENERO de 2024**; y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Ahora bien, frente a la notificación enviada a JOSE GABRIEL MARÍN MARÍN, al correo electrónico heydynaty@gmail.com, la misma no podrá ser tenida en cuenta, como quiera que en ningún momento se indicó al Despacho, sobre el conocimiento de dicha dirección electrónica, ni como obtuvo esa información, ni ha informado que ésta es la dirección de notificación de JOSE GABRIEL MARÍN MARÍN, aportando evidencia de ello, en atención a lo establecido en el numeral 10 del art. 82 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a8e13aea27052836f7ac3942c192a510cc52c22e879605bfdb90b0b6b34a84**

Documento generado en 06/02/2024 12:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>